ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ELBORDO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACIONPÚBLICA
No.MC204- 009-2024

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN EL "CONTRATAR LA COMPRA DE ARTICULOS ASEO, LIMPIEZA Y ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CPMS EL BORDO."

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el literal a) numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 25 de junio de 2024 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 27 de junio de 2024 a las 17:00 P.M. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Director y/o Responsable Gestión Contractual del CPMS EL BORDO, VERIFICACIÓN TÉCNICA, y EXPERIENCIA – Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Responsable del área de Atención y Tratamiento y/o Comando de vigilancia CPMS EL BORDO VERIFICACIÓN ECONOMICA Responsable Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Responsable del área Pagaduría y/o Contabilidad.

2. OBJETO

"CONTRATAR LA COMPRA DE ARTICULOS ASEO, LIMPIEZA Y ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CPMS EL BORDO."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versiónv14_0801 ubicado en la dirección web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima Cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes está codificado como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53131608	53000000	53130000	53136000	JABON
47131604	47000000	47130000	47131600	ESCOBA
47131611	47000000	47130000	47131600	RECOGEDOR
47131618	47000000	47130000	47131600	TRAPEROS
53131608	53000000	53130000	53136000	DETERGENTE
24111503	24000000	24110000	24111500	BOLSA
47131803	47000000	47130000	47131800	LIMPIADOR
53131643	53000000	53130000	53131600	MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL – ORIGINAL
53131603	53000000	53130000	53131600	PRESTOBARBA
49161504	49000000	49160000	49161500	BALONES
14111704	14000000	14110000	14111700	PAPEL HIGENICO
46171501	46000000	46170000	46171500	CANDADOS
20111702	20000000	20110000	20111700	TUBOS
53131628	53000000	53130000	53131600	Elementos de aseo

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA COMPRA DE ARTICULOS ASEO, LIMPIEZA Y ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CPMS EL BORDO."

Los siguientes son los requerimientostécnicos que el proponente debe satisfacer:

1. CDP. 3524 Valor $ 2.700.000 Tratamiento		
ELEMENTOS	**CARACTERISTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDAD**
JABON	AZUL PARA LABAR ROPA	UNIDAD
ESCOBA	PALO EN MADERA	UNIDAD
RECOGEDOR	PALO EN MADERA	UNIDAD
TRAPEROS	PALO EN MADERA	UNIDAD

DETERGENTE	EN POLVO	UNIDAD
BOLASA	TRANSPARENTE DE 10 LIBRAS	PAQUETE
BOLSA	BASURA COLOR NEGRO	PAQUETE X 20 UD
BOLSA	BASURA COLOR VERDE	PAQUETE X 20 UD
BOLSA	BASURA COLOR BALNCA	PAQUETE X 20 UD
EL HIPOCLORITO DE SODIO	LIMPIDO	1 GALON
LIMPIADOR	MULTIUSOS	1 GALON
MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL – ORIGINAL	CON CABLE , 9000 RPM	UNIDAD
BALON	MICROFUTBOL	UNIDAD
BALON	VOLEIBOL	UNIDAD
PAPEL HIGIENICO	ROLLO TRIPE HOJA Y HOJA PRECORTABLE , EMPAQUE INDIVICUAL Y EMPACADO, COLOR BLANCO , LARGO MINIMO DE 35 METROS Y ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM	UNIDAD
JABON DE BAÑO	PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA, COLOR BLANCO Y ENVOLTURA INDIVIDUAL, PESO MINIMO DE 110 GR	UNIDAD
MAQUINA DE AFEITAR	DESECHABLE, TRES HOJAS EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBUERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MOBIL Y EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
DESHORANTE	DESOHORANTE ANTITRASPIRANTE EN GEL O CREMA HOMBRE) SOBRE TIPO COJIN CON TAPA CONTENIDO MINIMO DE 8.5 GR , 0% ALCHOL	UNIDAD
CREMA DENTAL	MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML – CONTENIDO NETO, PASTA –CREMA, PRESENTACION TUBO PLASTICO, COMPONENTE TRADICIONAL / FLUOR DE SODIO 0,01% O 0,32%, SABORIZANTE. MENTHOL	UNIDAD

2. CDP. 8124 Valor $ 1.920.000 (Piga)	
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**
JABON AZUL PARA LABAR ROPA	UNIDAD
ESCOBA PALO EN MADERA	UNIDAD
RECOGEDOR PALO EN MADERA	UNIDAD
TRAPEROS PALO EN MADERA	UNIDAD
DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD
EL HIPOCLORITO DE SODIO LIMPIDO	1 GALON

LIMPIADOR MULTIUSOS	1 GALON
ESPONJA LAVA LOSA	UNIDAD
JABON LAVA LOSA 850 G	UNIDAD
CEPILLO DURO PÁRA LAVAR BAÑO	UNIDAD

3. CDP. 5724 Valor $ 69453 (Almacén)	
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**
Tajalápiz manual de mesa	UNIDAD

4. CDP. 6524 Valor $ 91.200 (Panadería)	
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**
Hervidor eléctrico 1.8 litros	UNIDAD

5. CDP. 8824 Valor $ 320.000 (Almacén)	
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**
Candado de seguridad en acero 70 mm endurecido protector contra filtraciones de agua doble bloqueo	UNIDAD

6. CDP. 8724 Valor $ 320.000 (Almacén)	
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**
Bombillo Led 30 w	UNIDAD

7. CDP. 5224 Valor $ 320.000 (Almacén)	
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**
Codos de media	UNIDAD
Uniones de media	UNIDAD
Uniones hembra de media	UNIDAD
T de media	UNIDAD
Uniones macho de media	UNIDAD
Tubos de 6 metros de media	UNIDAD
Codos 2 pulgadas	UNIDAD
Uniones de 2 pulgadas	UNIDAD
Tubos de 6 metros 2pulgadas	UNIDAD
T de 2 pulgadas	UNIDAD
Codos 3 pulgadas	UNIDAD
Uniones de 3 pulgadas	UNIDAD
Tubos de 6 metros 3 pulgadas	UNIDAD
T de 3 pulgadas	UNIDAD

8. CDP 5724 VALOR MAX: $ 69.453 A-02-02-01-004-005 MAQUINARIO DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA r. 10 (Almacén)	
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**
Memoria USB 8GB	UNIDAD

Las cantidades se definirán de acuerdo a los precios ofertados por ITEM y al requerimiento del supervisor.

- Se elaborarán dos listas de los productos una para evaluación y otra para la asignación del contrato de la siguiente forma: Con los precios ofertados por unidad, los cuales al ser sumados en el total de los ítems setomará el de menor valor, se realizará la evaluación
- El contrato será asignado por el valor total del presupuesto
- Los precios unitarios no deben sobre pasar el valor promedio cotizado,
- Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- El oferente debe garantizar los precios ofrecidos y sostenerlos durante la ejecución del contrato

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El suministro debe ser prestado de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo previo cumplimiento de las características técnicas exigidas.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación por cada grupo o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos y reúna los requisitos habilitantes

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma **DE CINCO MILLONES ochosientos DIESMIL CINCUENTA Y TRES PESOS** MCTE **($ 5.810.106).**

El CPMS EL BORDO – INPEC PARCIALES al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. CPMS EL BORDO – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuandoexista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo conlo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

- El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC EL BORDO – INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 60 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

- En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previoVisto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

- 1. Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. **3524** de fecha 2024-04-24, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 EPMSC LE BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. por el valor de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS** ($ 2.700.000) M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO.

- 2. Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. **8124** de fecha 2024-06-06, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS LE BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: PROPIOS,RECURSO 26, SITUAC. CSF. por el valor de: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (**$ 1.920.000**) M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO.

- 3.Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. **5724** de fecha 2024-05-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 EPMSC LE BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD INFORMATICA FUENTE: NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. por el valor de: SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (**$ 69453**) M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO.

- 4. Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. 6524 de fecha 2024-05-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES FUENTE: NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. por el valor de: **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (**$ **91.200**) M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO.

- 5.Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. **8824** de fecha 2024-06-20, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 EPMSC LE BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (Excepto maquinaria y equipo) FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. por el valor de: **TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 320.000)** M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO.

- 6.Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. **8724** de fecha 2024-06-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS LE BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. por el valor de: **TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 320.000)** M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO.

- 7.Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP-No. 5224 de fecha 2024-05-07, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. por el valor de: **TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 320.000)** M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del EPMSCEL BORDO

- 8.Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP-No. 5724 de fecha 2024-05-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD INFORMATICA PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. por el valor de: **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 69.453)** M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del EPMSCEL BORDO, Nota: Con el presente rubro se deja constancia que se vuelve a lanzar ya que no se logró su ejecución en el anterior contrato por no cargue de información en la plataforma del SECOP II

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

1. CDP. 3524 Valor $ 2.700.000 Tratamiento

ELEMENTOS CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO UNT
JABON AZUL PARA LABAR ROPA	UNIDAD	3.500	4.000	4.000	3900
ESCOBA MANGO DE MADERA Y ROSCA	UNIDAD	12.500	13.000	13.150	12900
RECOGEDOR PLASTICO CON PALO EN MADERA	UNIDAD	8.500	9.000	9.500	9000
TRAPEROS CON PALO EN MADERA 3/4	UNIDAD	16.850	17.500	18.000	17450
DETERGENTE EN POLVO POR LIBRA	LIBRA	8.800	9.500	11.000	9800
BOLSA TRANSPARENTE DE 10 LIBRAS	PAQUETE X 50 UND	6.800	10.000	12.000	9600
BOLSA BASURA COLOR NEGRO	PAQUETE X 20	14.000	13.500	15.000	14200
BOLSA BASURA COLOR VERDE	PAQUETE X 20	14.000	13.500	15.000	14200
BOLSA BASURA COLOR BALNCA	PAQUETE X 20	14.000	13.500	15.000	14200
EL HIPOCLORITO DE SODIO LIMPIDO	1 GALON	16.500	19.000	18.500	18000

LIMPIADOR MULTIUSOS		1 GALON	16.500	19.000	18.500	18000
MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL – ORIGINAL CON CABLE , 9000 RPM		UNIDAD	250.000	270.000	350.000	290000
BALON MICROFUTBOL		UNIDAD	90.000	91.000	95.000	92000
BALON VOLEIBOL		UNIDAD	80.000	85.000	83.000	82700
PAPEL HIGIENICO	ROLLO TRIPE HOJA Y HOJA PRECORTABLE , EMPAQUE INDIVICUAL Y EMPACADO, COLOR BLANCO , LARGO MINIMO DE 35 METROS Y ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM	UNIDAD	3.500	4.000	4.000	3850
JABON DE BAÑO	PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA, COLOR BLANCO Y ENVOLTURA INDIVIDUAL, PESO MINIMO DE 110 GR	UNIDAD	2.500	3.000	3.500	3000
MAQUINA DE AFEITAR	DESECHABLE, TRES HOJAS EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBUERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MOBIL Y EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	1.690	2.000	3.500	2400
DESHORANTE	DESOHORANTE ANTITRASPIRANTE EN GEL O CREMA HOMBRE) SOBRE TIPO COJIN CON TAPA CONTENIDO MINIMO DE 8.5 GR , 0% ALCHOL	UNIDAD	990	1.300	2.000	1450
CREMA DENTAL	MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML – CONTENIDO NETO, PASTA –CREMA, PRESENTACION TUBO PLASTICO, COMPONENTE TRADICIONAL / FLUOR DE SODIO 0,01% O 0,32%, SABORIZANTE. MENTHOL	UNIDAD	2.990	3.500	8.000	4850
					TOTAL	621500

2. CDP. 8124 Valor $ 1.920.000 (Piga)					
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO UNIT**
JABON AZUL PARA LABAR ROPA	UNIDAD	3.500	4.000	4.000	3900
ESCOBA PALO EN MADERA	UNIDAD	12.500	13.000	13.150	12900
RECOGEDOR PALO EN MADERA	UNIDAD	8.500	9.000	9.500	9000
TRAPEROS PALO EN MADERA	UNIDAD	16.850	17.500	18.000	17450
DETERGENTE EN POLVO x Libra	UNIDAD	8.800	9.500	11.000	9800
EL HIPOCLORITO DE SODIO LIMPIDO	1 GALON	16.500	19.000	18.500	18000
LIMPIADOR MULTIUSOS	1 GALON	16.500	19.000	18.500	18000
ESPONJA LAVA LOSA	UNIDAD	1600	2900	2200	2250
JABON LAVA LOSA 850 G	UNIDAD	14000	13500	16000	14500
CEPILLO DURO PÁRA LAVAR BAÑO	UNIDAD	8000	6800	6000	6950
				TOTAL	112750

3. CDP. 5724 Valor $ 69453 (Almacén)					
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO UNIT**
Tajalápiz manual de mesa	UNIDAD	34700	35000	34400	34700

4. CDP. 6524 Valor $ 91.200 (Panadería)					
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**
Hervidor eléctrico 1.8 litros	UNIDAD	90.000	93000	90600	91200

5. CDP. 8824 Valor $ 320.000 (Almacén)					
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**
Candado de seguridad en acero 70 mm endurecido protector contra filtraciones de agua doble bloqueo	UNIDAD	80000	75000	85000	80000

6. CDP. 8724 Valor $ 320.000 (Almacén)					
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**
Bombillo Led 30 w	UNIDAD	16000	18000	16500	16840

7. CDP. 5224 Valor $ 320.000 (Almacén)					
ELEMENTOS CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**
Codos de media	UNIDAD	2.300	3.300	2.900	2850
Uniones de media	UNIDAD	2.400	3.400	2.800	2900

Uniones hembra de media	UNIDAD	2.500	2.900	3.000	2800
T de media	UNIDAD	3.000	3.000	3.000	3000
Uniones macho de media	UNIDAD	3.000	3.000	3.000	3000
Tubos de 6 metros de media	UNIDAD	28.000	30.000	28.000	28700
Codos 2 pulgadas	UNIDAD	2.300	2.300	2.300	2300
Uniones de 2 pulgadas	UNIDAD	2.400	2.400	2.400	2400
Tubos de 6 metros 2pulgadas	UNIDAD	25000	27000	35000	29000
T de 2 pulgadas	UNIDAD	3.000	3.000	3.000	3000
Codos 3 pulgadas	UNIDAD	3.000	3.000	3.000	3000
Uniones de 3 pulgadas	UNIDAD	3.500	3.500	3.500	3500
Tubos de 6 metros 3 pulgadas	UNIDAD	28.000	38.000	35.000	33700
T de 3 pulgadas	UNIDAD	3.500	3.500	3.500	3500
				Total	123650

8.CDP 5724 VALOR MAX: $ 69.453 A-02-02-01-004-005
MAQUINARIO DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA r. 10 (Almacén)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COT1	COT2	COT3	VALOR ESTIMADO
Memoria USB 8GB	UNIDAD	20500	25000	24000	23151

Una vez realizado el promedio entre la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de todos los rubros de: **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESO** MCTE ($ 1.103.791) de acuerdo al valor promedio cotizado por unidad de cada producto según CDP, se buscará la ejecución hasta agotar el presupuesto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC EL BORDO – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS EL BORDO – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuestaen el SECOP y el Registro Presupuestal - Tiempo máximo para la ejecución hasta 31 de diciembre de 2024.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Cra. 2w No. 7-65 Barrió Pablo Sexto el Bordo – Cauca

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable Atención y Tratamiento o quien **designe el Ordenador del Gasto.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7°del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuestaconjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general deaccionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en

el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultadopara representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, encaso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII delLibro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberávelar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos

 en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia dela sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país,el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conformea las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisióna los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selecciónу suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopiade la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno delos pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por

cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del

consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2020

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado dos (2) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se podrá efectuar de forma total por el valor del presupuesto oficial.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la **CPMS EL BORDO – INPEC**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOPII y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad,

inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de

2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, dentro del respectivo proceso, en caso de indisponibilidad de la plataforma deberán remitirla a contratacion.epcelbord@inpec.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a la plataforma SECOPII dentro del proceso, en tiempo solicitado.

El CPMS EL BORDO - INPEC, por su parte, enviará la correspondencia en la plataforma SECOPII en la sección de mensajes del proceso contractual o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a contratacion.epcelbordo@inpec.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2.En caso que la plataforma de SECOP II no esté disponible al momento del oferente cargar su oferta, debe actuar de acuerdo a la Guía de indisponibilidad del SECOP II, o comunicarse al correo electrónico contratacion.epcelbordo@inpec.gov.co

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 oferta económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días
10. Registro Único Tributario RUT actualizado
11. Cuenta bancaria
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Paz y salvo seguridad social – anexar planilla vigente

16. CRONOGRAMA.

Se encuentra definido los plazos con fecha y hora para cada una de las etapas del proceso objetoa contratar en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	26/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	27/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Aviso en SECOP de limitación o no a Mipymes	28/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	28/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	02/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	02/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	02/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación	02/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar/observaciones	03/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	04/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de la oferta	04/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO (CONTROLES DE TRATAMIENTO)	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la protesta de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la mismo disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de EL Bordo Cauca Nit 817001054-6 con las siguientes coberturas. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Bordo Cauca - INPEC. La garantía de Cumplimiento y Calidad debe tener los siguientes amparos.

Cumplimiento del Contrato, el cual debe incluir:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato
c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniarias.

Cumplimiento y Calidad del Servicio de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del Contrato y Tres (03) meses mas
Calidad del Servicio	10%	Duración del Contrato y Tres (03) meses mas

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidadque adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL

CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declararla caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%)de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de EL Bordo Cauca.

DR: **JAIRO CASTILLO MUÑOZ**
Director CPMS EL BORDO

Proyectó: D.G Jary Burbano/ Contratación/ECPBORDO
Reviso: Dr. Jairo castillo Muñoz/Director